RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE ENCARGA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES DE APOYO A LA GESTIÓN DE ACTIVOS SOFTWARE Y SOPORTES CORPORATIVOS ASOCIADOS.

El Decreto 206/2015, de 14 de julio, modificado por el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Dirección General de Política Digital (en adelante DGPD) la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, ostentando las funciones de dirección, impulso y gestión de la política informática y de la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la propuesta, impulso, dirección, desarrollo y gestión de los sistemas e infraestructuras informáticas comunes de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz. Concretamente, en el articulo 9 se indica que "corresponde a la Dirección General de Política Digital la competencia para realizar la gestión de las contrataciones de bienes y servicios informáticos de carácter general".

Dentro de este marco legislativo, se incluyen los Proyectos de Carácter Corporativo, que son aquéllos cuyo alcance organizativo incluye a la gran mayoría de la administración de la Junta de Andalucía, entre los que se encuentran los de gestión de licencias de productos software de uso generalizado en la Junta de Andalucía y sus soportes corporativos asociados. Actualmente son dos, concretamente el software de gestión de bases de datos y servidor de aplicaciones de Oracle, y el software ofimático y de sistemas operativos de usuario y servidor de Microsoft.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias actualmente conferidas,

RESUELVO

PRIMERO. OBJETO DEL ENCARGO

El objeto del presente encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL), es, en los términos contenidos en este documento y bajo la supervisión de la dirección del encargo, la ejecución de las actuaciones que se especifican de apoyo a la gestión de activos software y soportes corporativos asociados.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR

Las actuaciones a desempeñar por SANDETEL en relación con el objeto del encargo serán de apoyo a la gestión, concretamente:

- El impulso de la línea de gestión de los activos software de los principales productos Oracle y Microsoft adquiridos por la Junta de Andalucía, a través del conocimiento del parque instalado, el establecimiento de procedimientos para el seguimiento y evolución del mismo así como los mecanismos para la detección de nuevas necesidades.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO	27/11/2018	PÁGINA 1/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm790VF4KWThjaKFlct1E_Yq5-0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- La gestión de la información técnica de seguimiento de la prestación de los soportes asociados y su supervisión, mediante el seguimiento a través de las herramientas corporativas que recogen las actividades vinculadas a estos soportes, y la coordinación con el CAU para la prestación de determinadas actividades de atención de primer nivel.
- El control de los niveles de servicio ofrecidos por los proveedores, supervisando la calidad y el cumplimiento de los acuerdos contractuales.
- La realización de actividades de comunicación, dinamización y formación asociadas a los proyectos de software citados.
- El mantenimiento de las Guías de contacto con los principales interlocutores vinculados a los distintos proyectos incluidos en el alcance.
- La realización de tareas de explotación de datos, Business Intelligence y prospectiva, con el mantenimiento de cuadros de mandos de los proyectos, elaboración de informes y análisis específicos relacionados con los productos gestionados.
- El apoyo al seguimiento de la situación de los organismos incluidos en los alcances.
- La realización e impulso de determinadas actuaciones de carácter técnico que se identifican como necesarias para el desarrollo exitoso de los proyectos de licencias y soportes corporativos asociados.

En el Anexo I se incluye la descripción detallada de las actuaciones a realizar en el ámbito del presente encargo.

El objeto del presente encargo es la realización actividades consistentes en actuaciones de soporte y apoyo tecnológico que precisan un alto grado de especialización técnica. No supone en ningún caso la cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

TERCERO. JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LA FIGURA DEL ENCARGO

Al identificarse la gestión de activos software como una necesidad estratégica, cuya ejecución debe sostenerse en el tiempo en tanto esté vigente la titularidad de los activos por parte de la Junta de Andalucía, la figura del encargo es la adecuada ya que permitirá el desarrollo de esta gestión en el entorno de seguridad necesario teniendo en cuenta el carácter estratégico y el interés público de las materias que son objeto del encargo, así como que la definición de los procedimientos y recursos cuyo conocimiento deberá consolidarse en el tiempo y servir de base a la DGPD para un mejor aprovechamiento de los recursos públicos, se pueda desarrollar de forma correcta, mediante el análisis e interpretación de las políticas de licenciamiento de proveedores, y aportando información completa y fiable sobre los activos existentes.

Este entorno de seguridad es necesario a fin de asegurar la confidencialidad de la información ante posibles usos indebidos debido a la heterogeneidad de los procedimientos de gestión de activos y a la complejidad del licenciamiento y el despliegue de los productos software.

Por otra parte, Sandetel, como medio propio, posee el necesario conocimiento especializado en el licenciamiento de los productos software, conocimiento contrastado ya que en sus instalaciones se alojan gran parte de los activos software de la Junta de Andalucía. Al mismo tiempo, con el encargo se asegura la independencia entre la empresa y los fabricante de software, lo que no ocurre con la mayoría de las empresas del sector, al estar estas relacionadas con los principales fabricantes de software mediante la condición de “partner”.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO	27/11/2018	PÁGINA 2/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm790VF4KWThjaKFlct1E_Yq5-0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La regulación básica sobre los encargos se contiene en el artículo 32 de la Ley 9/2017 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP. Se analizan a continuación los requisitos exigidos por el citado artículo para la utilización de la figura del encargo en relación con el que es objeto del presente documento:

a) Requisitos objetivos

Las prestaciones que pretenden encargarse, como se ha puesto de manifiesto en el apartado relativo al objeto del encargo, son propias de los contratos de servicios, como se exige en el apartado 1 del artículo 32 de la LCSP.

b) Requisitos subjetivos

SANDETEL es una sociedad mercantil del sector público andaluz, conforme a los artículos 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Dicha sociedad se ve afectada por la reforma de la normativa de contratos del sector público que se ha operado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Final Décimosexta, los requisitos subjetivos del apartado d) del artículo 32 LCSP, establecidos para que el destinatario del encargo esté habilitado para recibirlo, no deberán ser acreditados hasta transcurrida la vacatio legis establecida por dicho artículo, el 9 de septiembre de 2018..

No obstante lo anterior, sí que deben acreditarse, conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta, los requisitos subjetivos contenidos en las letras a),b) y c) del apartado 2 del artículo 32; es decir, debería acreditarse la existencia de un control análogo del poder adjudicador sobre el destinatario del encargo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, la compensación en base a unas tarifas que representen los costes reales de la realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, que el 80% de la actividad anual del medio propio tenga como destinatario al poder adjudicador o para personas jurídicas controladas por el mismo y que el capital social del medio propio, en caso de tener forma societaria, sea de aportación pública o esté íntegramente suscrito por entes u organismos de titularidad pública.

Analisis de cada uno de estos requisitos:

b.1) Control análogo.

El poder adjudicador ejerce sobre el medio propio personificado un control directo o indirecto análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, de manera que puede ejercer una influencia decisiva sobre sus decisiones estratégicas y decisiones significativas. Se entenderá que ejerce un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios cuando pueda conferirle encargos que sean de ejecución obligatoria por venir así establecido en sus estatutos sociales.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO	27/11/2018	PÁGINA 3/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm790VF4KWThjaKFlct1E_Yq5-0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Sandetel cumple con este requisito respecto a las Consejerías, Agencias y resto de entidades del sector público andaluz que deban ser consideradas poderes adjudicadores conforme a:

i) El Consejo de Administración de la entidad es nombrado por las personas titulares de las Consejerías a las que se encuentren adscritas las Agencias Públicas que constituyen la Sociedad conforme al Decreto de Constitución de Sandetel 99/1997, de 19 de marzo, modificado por Decreto 76/2014, de 11 de marzo.

ii) El régimen legal autonómico contenido en el artículo 106 de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía donde se recoge la posibilidad de ordenar Encargos por parte de las Consejerías, Agencias y resto de entidades del sector público andaluz que deban ser consideradas poderes adjudicadores a medios propios como SANDETEL.

iii) De acuerdo con la normativa privada contenida en el artículo 42 del Código de Comercio (referida en el artículo 3.1h de la nueva Ley de Contratos del Sector Público), se dan los supuestos previstos en la norma para considerar la existencia de control por parte de la Junta de Andalucía a Sandetel.

b.2) Tarifas.

SANDETEL dispone de tarifas en los términos establecidos por el artículo 32.2 de la LCSP, en virtud de la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de los establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

b.3) Capital social.

Conforme al Decreto de Constitución de Sandetel (DECRETO 99/1997, de 19 de marzo, por el que se autoriza a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y al Instituto de Fomento de Andalucía para la constitución de una sociedad mercantil relacionada con el sector de las telecomunicaciones) la participación corresponde a las entidades RTVA e IFA (actualmente Agencia IDEA), ambas Agencias de la Administración de la Junta de Andalucía.

b.4) Destino de actividad.

Sandetel cumple con el presente requisito previsto en el apartado b) del artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, tal como se acredita con las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios aprobados.

c) Requisitos de ejecución del encargo

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO	27/11/2018	PÁGINA 4/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm790VF4KWThjaKFlct1E_Yq5-0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El recurso al encargo como cauce jurídico por el que el poder adjudicador se provee de los servicios antes descritos está justificado por las condiciones especiales de ejecución concurrentes en el medio propio y en los medios materiales y personales con los que cuenta éste, y que se concretan en:

c.1) Disponibilidad de medios materiales y personales.

SANDETEL cuenta con medios suficientes para la ejecución del encargo que por la presente se justifica, aportándose al efecto un certificado de la propia entidad.

c.2) Condiciones de ejecución que concurren en el medio propio.

La ejecución de los servicios por la vía del encargo se basan fundamentalmente en los siguientes puntos:

- SANDETEL, es la entidad pública idónea, habida cuenta de que, según el Decreto 76/2014[1] reconoce como actividades incluidas en el objeto social de esta entidad "el desarrollo de actividades instrumentales y/o técnicas de la política informática junto con las políticas estratégicas de aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, y sus entes instrumentales".
- La gestión de activos software se identifica como una necesidad estratégica, cuya ejecución debe sostenerse en el tiempo en tanto esté vigente la titularidad de los activos por parte de la Junta de Andalucía. El encargo a medios propios es la fórmula adecuada, ya que permitirá la definición de procedimientos y recursos cuyo conocimiento pueda consolidarse en el tiempo y servir de base a la DGPD para un mejor aprovechamiento de los recursos públicos.

Debe añadirse que por Acuerdo de 2 de octubre de 2018, el Consejo de Gobierno presta conformidad para que la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL) actúe como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella.

CUARTO. FORMA Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Junta de Andalucía, sin que puedan ser utilizados o divulgados sin el consentimiento expreso de ésta. Todas las actuaciones que se encargan a la empresa son de carácter material, técnico o de servicios, no suponiendo nunca una cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

La realidad económica y organizativa actual, sujeta a constantes cambios, requiere de flexibilidad máxima en las personas y las organizaciones. Por ello los servicios ejecutados en el ámbito del presente Encargo deben ser prestados de forma que la capacidad no necesaria circunstancialmente en un determinado tipo de servicios pueda ser utilizada en la prestación de otros servicios dentro del objeto del Encargo, siempre en función de las necesidades y solicitudes autorizadas por la Dirección técnica del Encargo. En cualquier caso

1 "*Decreto 76/2014, de 11 de marzo, por el que se modifica el Decreto 99/1997, de 19 de marzo, por el que se autoriza a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y al Instituto de Fomento de Andalucía para la constitución de una Sociedad Mercantil relacionada con el sector de las telecomunicaciones, en lo referente a las competencias para el nombramiento de las personas integrantes del Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas en la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., se autoriza la modificación de sus estatutos y el establecimiento de tarifas*"

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO	27/11/2018	PÁGINA 5/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm790VF4KWThjaKFlct1E_Yq5-0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la asignación de recursos y la asignación de tareas a estos recursos en el marco del presente Encargo es una prerrogativa exclusiva de la citada Dirección.

SANDETEL, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal", únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente encargo conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del encargo, será responsable de las infracciones cometidas.

También será de aplicación, a partir del 25 de mayo de 2018, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejero de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. El 25 de mayo de 2016 entró en vigor este Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), sustituirá a la actual normativa vigente.

Para la gestión del encargo y su documentación se utilizarán las herramientas establecidas por la dirección del mismo.

QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos relacionados en el anterior apartado se realizarán en un plazo de 11 meses desde el día de la notificación de la Resolución por la que se apruebe el Encargo, siendo posible su prórroga mediante Resolución del órgano competente.

SEXTO. DIRECCIÓN DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL ENCARGO

La dirección del encargo velará por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado segundo. Se propone a la persona titular del Gabinete de Planificación y Relación con Usuarios de la DGPD, como responsable de la dirección de las actuaciones del encargo. En caso de ausencia temporal, será suplida por el Jefe de Servicio de Coordinación y Desarrollo de Sistemas Horizontales. Sus principales funciones serán:

- Velará por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado segundo.
- Certificará la conformidad con cada hito de facturación, consistente en la verificación y evaluación objetivas de la efectiva prestación de los servicios facturados por SANDETEL a la DGPD y la verificación de la elegibilidad de los gastos presentados como justificación del importe facturado. La verificación de elegibilidad consistirá en la comprobación de que la fecha y naturaleza de los costes incurridos se corresponden con lo dispuesto en el presente encargo.
- Ostentará la dirección técnica de las tareas necesarias para el desempeño ordinario de las funciones recogidas en este encargo, agrupándolas dentro de las siguientes modalidades:
    - Ordenes de trabajo de hito: Los trabajos que tengan un volumen que justifique su gestión y organización en forma de proyecto se gestionarán con el modelo de órdenes de trabajo a partir de una definición inicial de alcance que contendrá objetivos, plazo y coste. El proyecto técnico contenido en esta resolución contendrá una estimación inicial de los grupos de tareas que está previsto acometer en el marco de este encargo con objeto de realizar el presupuesto técnico. No obstante esta estimación es orientativa y se faculta al Director del Encargo para decidir los proyectos efectivamente realizados en función de las necesidades del servicio.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO	27/11/2018	PÁGINA 6/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm790VF4KWThjaKFlct1E_Yq5-0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Ordenes de trabajo de tracto sucesivo: aquellos previstos en el proyecto técnico y siempre dentro del alcance de las actuaciones a realizar y que por su diversidad o necesidad de flexibilidad en su ejecución no requieren de aprobación previa individual por parte de la dirección técnica del proyecto.

Se establecerá un plan de trabajo y un calendario al inicio de la encomienda en el que se fijarán los objetivos a abordar durante la ejecución de la encomienda.

Para el seguimiento de los trabajos por parte del Director del Encargo se realizarán informes de progreso, en los que se dará cuenta de la marcha de los trabajos mediante la presentación y análisis, para cada actuación, de datos sobre las actividades realizadas y sus objetivos alcanzados, resultados obtenidos, esfuerzo empleado y coste incurrido, seguimiento económico y proyecciones de gasto, estado de los contratos, etc.

SÉPTIMO. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL)

El Consejero Delegado de SANDETEL certificará la correspondencia de los gastos presentados y su porcentaje de imputación a la presente actuación con los trabajos realizados para la prestación de los servicios facturados.

Para ello, SANDETEL aportará, para cada pago, la siguiente documentación:

- Factura, en la que constarán las ordenes de trabajo realizadas en el periodo de facturación corriente conforme a las partidas definidas en el proyecto técnico, incluyendo en su caso el total de horas de dedicado por cada perfil
- Certificado que acredite la correcta imputación de los gastos por parte de la empresa encomendada, directos o indirectos, mediante relación detallada y certificada, en que se identifiquen, inequívocamente, los gastos imputados como costes de prestación del servicio.

Los gastos generales y corporativos imputados al coste de las actuaciones encomendadas se encuentran recogidos en las correspondientes tarifas.

OCTAVO. IMPORTE ECONÓMICO

El presupuesto del encargo se estima en la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (390.436,68 €), previéndose su financiación con cargo al crédito disponible en el concepto 609.05, programa 61I, proyecto de inversión 2017000147, Gestión y Apoyo de Sistemas de Información, con las anualidades siguientes:

- 28.055,86 € para la anualidad 2018
- 362.380,82 € para la anualidad 2019

El citado importe se encuentra desglosado y detallado en el Anexo II, Presupuesto Técnico.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO	27/11/2018	PÁGINA 7/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm790VF4KWThjaKFlct1E_Yq5-0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NOVENO. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago de los gastos efectivamente realizados será abonado, en virtud del citado artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, una vez expedida certificación de conformidad por parte de la dirección del encargo, y se apruebe la misma y/o el documento que acredite la realización total o parcial de la actuación .

La periodicidad de estos abonos será mensual, siempre previa presentación de las correspondientes justificación del trabajo realizado, facturas, otros documentos acreditativos del gasto realizado y el análisis de costes imputados.

La periodicidad mensual en la presentación de las facturas quedará exceptuada cuando el importe del total a facturar en esa mensualidad no supere los 1.000 euros, en cuyo caso dicho importe se acumulará a la factura siguiente. Asimismo, la mensualidad de diciembre se podrá acumular a la de enero y las de julio y agosto a la de septiembre.

Los trabajos realizados en el ámbito del encargo dispondrán de SEIS MESES de garantía desde su finalización y aceptación por parte de la dirección técnica.

DÉCIMO. MODIFICACIÓN DEL ENCARGO

Si fuera necesario introducir alguna modificación en el encargo o revocarlo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir las actuaciones, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del Encargo sobre lo inicialmente previsto, modificaciones en la misma o por cualquier otra razón de interés público debidamente justificada se produjese desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó el Encargo, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

UNDÉCIMO. PUBLICACIÓN

La Resolución por la que se formalice la autorización del presente encargo deberá publicarse en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMO. INSTRUCCIONES

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Política Digital para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(P.D. Orden de 20/11/18, BOJA nº 228, de 26/11/18)
EL VICECONSEJERO

Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO	27/11/2018	PÁGINA 8/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm790VF4KWThjaKFlct1E_Yq5-0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I. PROYECTO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ALCANCE, CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN....10
1.1 Contexto....10
1.2 Necesidades a cubrir....11
2 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS TRABAJOS....12
2.1 Coordinación del Encargo....12
2.2 Coordinación de los Trabajos Técnicos....12
2.3 Prestación de Servicios al usuario....13
2.4 Gestión de Proveedores y Niveles de Servicio....13
2.5 Comunicación, Dinamización y Formación....13
2.6 Gestión de Activos y Licencias....14
2.7 Business Intelligence y Prospectiva....14
2.8 Apoyo a necesidades específicas de carácter técnico....15

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO	27/11/2018	PÁGINA 9/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm790VF4KWThjaKFlct1E_Yq5-0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Contexto

La DGPD ha adquirido durante los últimos años para la Junta de Andalucía de forma centralizada y con diferentes condiciones de licenciamiento, un determinado conjunto de licencias de los siguientes productos software:

Microsoft

- Licencias de productos ofimáticos (Microsoft Office 2013 Standard -en propiedad- y Microsoft Office 365 -en derecho de uso-)
- Licencias de sistemas operativos de usuario en propiedad (Microsoft Windows 8.1 Professional)
- Licencias de sistemas operativos de servidor en propiedad (Microsoft Windows Server 2012 R2 Standard)
- Licencias de sistema de gestión de bases de datos relacional en propiedad (Microsoft SQL Server 2012 Standard y Enterprise)
- Licencias de derecho de acceso en propiedad y en derecho de uso (CAL Windows Server 2012, Client Access License), por usuario y por dispositivo

Actualmente existen una serie de hitos próximos con respecto a este fabricante:

- Está prevista la finalización del soporte de Microsoft Windows 7 en el puesto de trabajo
- Se ha planteado el análisis del Sistema Operativo Windows Profesional vs Windows Enterprise para el puesto de trabajo
- Es necesario volver a caracterizar el parque ofimático existente en la Junta de Andalucía ya que el contrato actual de licencias de productos ofimáticos termina en Junio de 2019
- Es necesario caracterizar la necesidad de uso de las licencias CAL de Windows

Oracle

- Licencias ilimitadas de sistema de gestión de bases de datos relacional (Oracle Database Enterprise Edition)
- Licencias ilimitadas de servidor de aplicaciones (Oracle Internet Application Server, Oracle Application Server, Web Logic Suite)
- Licencias ilimitadas de software de particionamiento (Oracle Partitioning)
- Licencias limitadas de software de base de datos para soluciones de alta disponibilidad (Oracle RAC, Real Application Clusters)
- Licencias de productos asociados a la gestión de identidades (Enterprise Single Sign-On Suite Plus, Identity Manager Connector, Identity Federation, Identity Manager y Directory Services)

Actualmente existen una serie de hitos próximos con respecto a este fabricante:

- Es necesario realizar la certificación de licencias de Oracle Partitioning y de Oracle Interet Application Server, Oracle Applications Server y Oracle Web Logic Suitet, ya que el próximo contrato con Oracle sólo contempla el suministro de licencias ilimitadas de Oracle Database Enterprise Edition

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO	27/11/2018	PÁGINA 10/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm790VF4KWThjaKFlct1E_Yq5-0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SAP

Actualmente existe un contrato de mantenimiento de licencias del producto SAP gestionado por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública para el sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Junta de Andalucía (GIRO).

Vinculados a estas licencias, y en función de las diferentes condiciones establecidas en los respectivos pliegos, se contratan y gestionan asímismo servicios de soporte de forma centralizada, que se prestan a los diferentes organismos incluidos en el alcance de los proyectos.

A través de este encargo se pretende dar cobertura a las necesidades derivadas del seguimiento de la prestación de servicios y la gestión de los activos adquiridos, al tiempo que aprovechar las sinergias existentes entre los distintos proyectos dados los puntos que tienen en común:

- Contratos corporativos con multinacionales de software.

- Implicación de gran número de organismos de la Junta de Andalucía.

- Procedimientos similares o asimilables en cuanto a la prestación de soporte, detección de necesidades, gestión de activos...

- Posibilidad de agrupar tareas de gestión.

Asimismo, se persigue disponer de una mayor información y poder realizar desde la Dirección de Proyecto una labor de gestión estratégica que actualmente no es posible por ser demasiado elevada la implicación a niveles más operativos.

1.2 Necesidades a cubrir

Pese a que existen diferencias entre los dos proveedores de software implicados en estos trabajos (Microsoft y Oracle) y la distinta naturaleza de los productos que comercializan, no cabe duda que existen bastantes similitudes en la necesidad de procesos de gestión y seguimiento asociados a los servicios de ambos contratos. Se identifican las siguientes necesidades:

- *Gestión de la prestación de los servicios a los organismos incluidos en el alcance*. El alcance de organismos beneficiarios es amplio y similar (superando los 40 organismos en todos los casos), siendo más generalizada la implantación de los productos Microsoft, tanto Ofimáticos como de servidor (en todos los organismos hay instalaciones de unos y otros) frente a los de Oracle, donde existe un parque histórico de organismos usuarios, que es susceptible de ampliarse.
- *Identificación y seguimiento del grado de implantación de los productos en el mismo*. Es necesario el establecimiento de procedimientos (en la medida de lo posible automáticos) para la detección o comunicación de la información lo que dificulta el conocimiento cierto de la realidad del parque instalado en los organismos de la Junta de Andalucía evitando el intercambio de hojas de cálculo u otros archivos editables que no garantizan la homogeneidad de la información (por las diferentes interpretaciones que pueden hacerse al rellenarlos) ni la actualización de la información (que queda obsoleta casi al instante de la recogida).
- *Dotación de herramientas que faciliten o automaticen el control y seguimiento*, dependiendo en cada caso de la petición/remisión de datos.
- *Adquisición y difusión del conocimiento especializado acerca de los modelos de licenciamiento de cada proveedor*. Los modelos de licenciamiento de los proveedores de software son complejos y no demasiado intuitivos por lo que son difíciles de conocer y se prestan a la asunción de falsas ideas que condicionan el mal uso que pudiera hacerse del software.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO	27/11/2018	PÁGINA 11/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm790VF4KWThjaKFlct1E_Yq5-0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- *Comunicación de objetivos/requisitos*. Ambos proyectos basan una parte muy importante de su éxito en las iniciativas de comunicación y coordinación con los organismos, iniciativas que por otra parte son muy valoradas por los organismos. Por la heterogeneidad y dispersión de las responsabilidades TIC, es importante consolidar la línea de comunicación, para asegurar que lleguen a la mayor parte de implicados en los procesos.
- *Identificación de los interlocutores* principales (responsables de informática de los organismos) y técnicos (responsables de puesto de trabajo, responsables de sistemas, DBA). Es fundamental para ambos proyectos mantener una Guía de Contactos actualizada para dirigirse en todo momento a los interlocutores pertinentes y fomentar la comunicación en el proyecto.
- *Gestión un número limitado de activos, su distribución y activación*. Cada proveedor tiene sus características en ese sentido, pero la base en cuanto a la necesidad de gestionar activos es común y se pueden compartir procedimientos. Esto facilitaría también la gestión tanto para la DGPD como para los organismos que tendrían asumido un mismo procedimiento y vinculado todo lo relativo a licencias con una única interlocución. En el caso de Microsoft, será necesario mantener los dos sistemas de control actualmente en uso: uno para el control de la activación de licencias vía KMS y otro para el control de activación de usuarios ofimáticos.
- *Seguimiento del soporte,* prestado por los proveedores conforme a las condiciones contractuales, y con determinados acuerdos de nivel de servicio.
- *Articulación de mecanismos de control que complementen al seguimiento y coordinación*. Además de gestionar el reparto de los bienes, obtener por distintas vías el estado de situación de esos bienes, ya sea a través de la declaración responsable de los competentes en cada caso (certificación), la revisión por parte de un tercero contratado al efecto (auditoría) o la indagación con los medios propios que al efecto tiene la Administración (inspección). Estas actuaciones serán medidas coadyuvantes de la consecución de los objetivos que se persiguen.
- *Impulso y seguimiento de acciones técnicas* que den soporte a necesidades específicas identificadas por la Dirección del Proyecto como estratégicas para la consecución de los objetivos marcados.

2 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS TRABAJOS

Para la elaboración del presupuesto técnico se ha tenido en cuenta la estimación del volumen de dedicación por perfiles correspondiente a los grupos de trabajos identificados, si bien será durante la ejecución del Encargo cuando la dirección técnica del proyecto apruebe los trabajos que efectivamente deban realizarse en función de los replanteamientos que se realicen en base a la evolución, las necesidades que se vayan detectando y la coyuntura organizativa y tecnológica.

Por tanto, las tareas recogidas en este apartado son estimativas. Partiendo del estado actual, y para dar cobertura a las necesidades detectadas en el apartado anterior, se han identificado los grupos de trabajos que se detallan a continuación:

2.1 Coordinación del Encargo

Los trabajos a desarrollar serán:

- Ser interlocutor único para la DGPD para el seguimiento general del Encargo
- Gestión del Encargo en Sandetel:
  - Seguimiento y control económico interno del Encargo
  - Ejecución presupuestaria de los trabajos
  - Facturación

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO	27/11/2018	PÁGINA 12/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm790VF4KWThjaKFlct1E_Yq5-0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Alertas de desvíos y propuesta de reanualización si procediera.
- Apoyo a la gestión, seguimiento y control de los contratos adjudicados en el marco del Encargo

2.2 Coordinación de los Trabajos Técnicos

Los trabajos a desarrollar serán:

- Ser interlocutor único para la DGPD en el seguimiento de los trabajos técnicos identificados.
- Gestión de los servicios
  - Apoyo en actuaciones específicas emprendidas o áreas en las que se detecte especial necesidad, en función de la evolución del proyecto.
  - Definición de procesos y procedimientos de operación.
  - Gestión del Catálogo de Servicios.
  - Implantación de procesos de mejora. Identificación, registro, planificación, implantación de cambios/mejoras en el servicio.
  - Gestión del Conocimiento Interno.
- Coordinación y supervisión de todos los grupos de trabajo.
- Gestión de conflictos/incidencias en el servicio.
- Apoyo en las tareas de Coordinación del Encargo si fuera necesario.

2.3 Prestación de Servicios al usuario

Se prestarán por un equipo de trabajo de soporte de segundo nivel, asumiendo el CAU TIC el 1er nivel en las operaciones disponibles para usuarios. No existirá separación en las tareas de Oracle y Microsoft, debiendo existir polivalencia para evitar retrasos en el servicio.

Se atenderán las peticiones específicas que lleguen desde cada proyecto y que no sean resueltas en el primer nivel. Además, participarán en la definición y revisión de procedimientos del CAU TIC para cada proyecto, así como la definición de necesidades funcionales de NAOS vinculadas a los proyectos, cuando proceda.

Al 1er nivel de soporte (CAU TIC) se le transferirá la ejecución de procedimientos repetitivos y documentados.

Los trabajos a desarrollar serán:

- Gestión de accesos: Mantener la Guía de Contactos, identificando los distintos perfiles y actualizando los permisos en las aplicaciones de gestión del soporte en cada caso.
- Atención de incidencias, consultas y peticiones generales relacionadas con la gestión y alcance de los contratos.
- Atención de quejas o sugerencias relacionadas con la prestación de los servicios.
- Recopilación de las respuestas a peticiones de datos realizadas por la Dirección de Proyecto.

2.4 Gestión de Proveedores y Niveles de Servicio

Los trabajos a desarrollar serán:

- Recopilación de la información del seguimiento de la prestación del servicio de soporte por parte de los proveedores, incluido los Niveles de Servicio fijados contractualmente, que incluirá:
  - Seguimiento de ejecución de los contratos, con la elaboración de informes mensuales.
  - Supervisión de la calidad en la prestación de servicio.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO	27/11/2018	PÁGINA 13/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm790VF4KWThjaKFlct1E_Yq5-0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Verificación del Nivel de Servicio prestado a los usuarios.

2.5 Comunicación, Dinamización y Formación

Los trabajos a desarrollar serán:

- Apoyo a la Dirección del Proyecto en las actividades de Comunicación Corporativa de los proyectos (redacción de correos, seguimiento de calendario de comunicación, identificación de hitos clave, identificación de contenidos de interés...).
- Apoyo en la gestión de contenidos y la dinamización en portales corporativos de los proyectos (OVCTIC, Red Profesional).
- Apoyo en la gestión de las actividades de difusión de conocimiento técnico, con la participación de las empresas proveedoras cuando proceda (Transferencias de conocimiento, Talleres prácticos, Mantenimiento de la Base de Datos de Conocimiento, Otras sesiones formativas/informativas), incluyendo:
  - gestión de la participación en las distintas actividades (convocatoria, seguimiento de la inscripción, comunicación de la admisión, emisión de certificados...)
  - gestión de la documentación generada y su difusión
  - gestión de la emisión a través de Red Profesional
- Definición de la estructura de la Guía de Contactos y supervisión de los datos recabados en la misma.

2.6 Gestión de Activos y Licencias

Los trabajos a desarrollar pueden dividirse en varios grupos:

- Apoyo en la gestión de Activos Software: con el objetivo fundamental de identificar el parque de activos software existente en la Junta de Andalucía de los diferentes productos incluidos en el alcance de los citados contratos corporativos. Para ello será necesario:
  - Ejecutar periódicamente las campañas de actualización de información de activos.
  - Elaborar informes bajo demanda acerca de la situación de los activos.
  - Realizar la monitorización y supervisión de la calidad de los activos, identificando aquellos organismos clave y realizando un seguimiento más específico para esos casos.
  - Atender las consultas relativas a registro, mantenimiento y configuración de activos.
  - Registrar la carga inicial de la línea base de activos.
  - Actualizar los activos conforme a las modificaciones indicadas por los organismos.
  - Participar en la definición de necesidades relacionadas con la gestión de activos en NAOS, así como en la selección de otras herramientas que se consideren necesarias.
- Apoyo en la gestión del Patrimonio de Licencias: con el objetivo de gestionar el patrimonio de licencias software propiedad de la Junta de Andalucía, colaborando en la identificación de aquellas que se van liberando y promoviendo su reasignación bajo solicitud. Para ello será necesario:
  - Gestionar la bolsa de licencias propiedad de la Junta de Andalucía (Asignación/desasignación de uso de licencias disponibles a organismos).
  - Definir los mecanismos de control de la información de asignación real de licencias y controlar su aplicación.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO	27/11/2018	PÁGINA 14/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm790VF4KWThjaKFlct1E_Yq5-0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Impulsar los procesos de certificación interna, gestionando la realización de declaraciones por parte de los responsables de las licencias en cada organismo.
- Promover y organizar la realización de sesiones de divulgación y concienciación sobre licenciamiento y optimización/consolidación de uso de licencias.
- Atender las consultas relativas al licenciamiento: si un producto está o no incluido en el contrato corporativo, si existen licencias disponibles, consultas sobre lista de precios mantenida, recomendaciones sobre cómo realizar despliegues en arquitecturas complejas de cara a optimizar el consumo de licencias, etc.

- Análisis de nuevas necesidades de licencias software
  - Participar en la identificación de nuevas necesidades de licencias que no estén cubiertas con las contrataciones vigentes, como paso previo a nuevas contrataciones.

2.7 Business Intelligence y Prospectiva

Los trabajos a desarrollar serán:

- Business Intelligence, para transformar los datos recopilados en información y ésta en conocimiento, que sirva de apoyo a la toma de decisiones por parte de la Dirección del Proyecto. Para ello será necesario:
  - Desarrollar, explotar y analizar cuadros de mando (NAOS intelligence y hojas de cálculo).
  - Elaborar informes estadísticos particularizados para organismos.
- Prospectiva Tecnológica y Laboratorios, para la realización de tareas específicas que contribuyan a anticipar diferentes escenarios y favorecer la toma de decisiones. Para ello será necesario:
  - Analizar el mercado, experiencias en otras administraciones y clientes.
  - Conocer en detalle el portfolio comercial de productos Oracle y Microsoft, su roadmap.
  - Conocer en detalle el modelo de licenciamiento de productos Oracle y Microsoft.
  - Realizar pilotos de despliegue, configuración, integración de herramientas o soluciones técnicas.
  - Analizar la viabilidad de productos alternativos al software Oracle y Microsoft (ej: software libre).
  - Proponer mejoras y cambios de estrategia ventajosos para la organización.

Se identifica la necesidad de conocer en profundidad el modelo de licenciamiento en cada caso y los condicionantes técnicos y organizativos de cada proyecto. Además, adquiere una importancia fundamental la labor de explotación de la información y seguimiento.

2.8 Apoyo a necesidades específicas de carácter técnico

Se han identificado actuaciones de carácter técnico que precisan de un impulso específico y un seguimiento particularizado. Se detallan a continuación cuáles son las actuaciones inicialmente previstas indicando los principales trabajos que se precisan para su desarrollo:

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO	27/11/2018	PÁGINA 15/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm790VF4KWThjaKFlct1E_Yq5-0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.8.1 Impulso del proyecto de sustitución de la ofimática propietaria por la ofimática de fuentes abiertas y seguimiento del mismo.

Apoyo a la Dirección de Proyecto en la línea de trabajo iniciada en 2015 para promover la alternativa de uso de herramientas ofimáticas de fuentes abiertas, que ya estaban implantadas en algunos organismos, en lugar de las herramientas propietarias manteniendo el uso de estas últimas sólo para aquellos casos tasados como imprescindibles desde el punto de vista técnico u organizativo (dependencias de aplicativos, dependencias de intercambio de datos con otros organismos, necesidades funcionales que no sean cubierta por las herramientas de fuentes abiertas).

Aunque en el objeto de la Encargo se incluye la gestión de las licencias de productos Microsoft, ello debe estar alineado con el Proyecto de sustitución mayoritaria de ofimática propietaria por ofimática de fuentes abiertas.

Los trabajos a realizar serán:

- Colaborar en la petición de datos de seguimiento a los organismos.
- Identificar aquellos escenarios que precisen de una atención especial, por no estar alineados con la estrategia del proyecto.
- Facilitar a la Dirección del Proyecto la información periódica que se determine.
- Promover, a petición de la Dirección del Proyecto, actuaciones específicas puntuales de soporte a organismos en aquellos casos que se detecten como obstáculos para prescindir de la ofimática propietaria.
- Analizar la necesidad de emprender acciones de mayor calado que pudieran desembocar en ampliación del alcance del proyecto.

2.8.2 Seguimiento efectivo del control de activaciones de productos Microsoft (KMS/SCL/base de datos)

En la responsabilidad que tiene la DGPD de compra y gestión de un número limitado de licencias de Productos Microsoft que distribuye entre los distintos Organismos, el Sistema de Control de Licencias (SCL) es un software desarrollado en el marco del proyecto de Gestión de Productos Microsoft como consecuencia de la necesidad de controlar las activaciones de las licencias adquiridas, como complemento al KMS de Microsoft.

Por diversas modificaciones realizados por Microsoft, es necesaria una adaptación del sistema actual para el control exclusivo a través de IP. Esto conlleva la realización de tareas técnicas así como otras de apoyo para la adaptación de los organismos a los cambios realizados.

Los trabajos a realizar serán:

- Analizar las necesidades técnicas previas para la realización de las adaptaciones pertinentes.
- Implantar las modificaciones en el SCL.
- Documentar el nuevo procedimiento de solicitud de activaciones.
- Trasladar la información específica a los organismos para que realicen los cambios conforme al nuevo procedimiento.
- Realizar el seguimiento posterior del funcionamiento del SCL, detectando posibles irregularidades.

2.8.3 Seguimiento de autorizaciones de la instalación de productos ORACLE

En la responsabilidad que tiene la DGPD de proporcionar soporte corporativo del suministro de licencias ilimitadas de productos Oracle, como consecuencia de la necesidad de controlar la sostenibilidad del parque

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO	27/11/2018	PÁGINA 16/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm790VF4KWThjaKFlct1E_Yq5-0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de licencias, se hace necesario disponer de un procedimiento que controlen la instalación de dichos productos.

Los trabajos a realizar serán:

- Realizar el seguimiento del mecanismo de autorizaciones , detectando posibles irregularidades.
- Gestionar las autorizaciones para la instalación de los productos
- Actualizar la CMDB de NAOS para tener un censo actualizado de los productos Oracle instalados

2.8.4 Apoyo funcional en la construcción de una herramienta de inteligencia de negocio para la toma de decisiones en el ámbito de los proyectos corporativos

Los trabajos a realizar serán:

- Apoyo en la confección de dimensiones, tablas de hechos, indicadores e informes para la toma de decisiones en los contratos de soporte corporativo
- Participar en la selección de los principales Sistemas de Información que dan soporte a los procesos relacionados con los contratos de soporte corporativo y que entre otros son los siguientes:
  - INFOCOR
  - OCS
  - NAOS
  - CRIHJA
  - Informacion suministrada por software de auditorías de los productos propietarios
  - Catalogo de Software
- Participar en la verificación y aseguramiento de la calidad del dato
- Encontrar representaciones gráficas de evolución temporal que faciliten la transformación de toda esta información en conocimiento

2.8.5 Apoyo en la contratación administrativa de soporte a productos alternativos de productos propietarios

Los trabajos a realizar serán:

- Apoyo en la redacción de pliegos
- Exploración de opciones existentes en el mercado
- Realizar campañas de información con los organismos para recabar información necesaria para la confección del alcance de las contrataciones a realizar

2.8.6 Apoyo en la Gestión de Activos velando por la legalidad del software instalado

Los trabajos a realizar serán:

- Participar en las auditorías de los organismos
- Proporcionar formación sobre los mecanismos de auditorías
- Analizar e interpretar los resultados de las auditorías

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO	27/11/2018	PÁGINA 17/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm790VF4KWThjaKFlct1E_Yq5-0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Incorporar a MADEJA las pautas, recursos y conjunto de mejores prácticas para el uso responsable de las distintas tecnologías sobre las que se proporciona soporte corporativo

2.8.7 Promover la adopción de una herramienta de gestión de activos TI de usuario

Para el seguimiento de la situación de activos se considera fundamental disponer de una herramienta de inventario automático de activos TI, como OCS, que además de ser gratuito está ampliamente extendido entre los organismos que forman parte del alcance del Encargo. Con un software de estas características, cada organización dispondría en tiempo real de la situación de su parque de activos HW y SW, para de esta forma compartirlo con la DGPD. Esta información resulta muy valiosa para la gestión de contratos corporativos de soporte, como los de licencias Microsoft y Oracle o los relacionados con la microinformática y supondría disponer de un censo de recursos TIC, explotable para la extracción de información de interés y la toma de decisiones de carácter estratégico.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Apoyar a los organismos que ya disponen de OCS, para conseguir su comunicación con el OCS corporativo.
- Apoyar a los organismos que no tienen OCS para su despliegue y posterior comunicación con el OCS corporativo.
- Realizar el seguimiento al envío de información y a la coherencia de la misma.
- Realizar análisis de la información incluida en el OCS en función de los parámetros que se determinen (versiones de sistema operativo de usuario, características del HW, censado de equipos, situación de las herramientas ofimáticas...).

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO	27/11/2018	PÁGINA 18/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm790VF4KWThjaKFlct1E_Yq5-0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II. PRESUPUESTO TÉCNICO ANEXO II. PRESUPUESTO TÉCNICO

ACTUACIÓN	IMPORTE (€)
Ejecución de determinadas actuaciones de Apoyo a la Gestión de Activos Software y Soportes Corporativos Asociados	390.436,68 €
TOTAL	**390.436,68 €**

Servicios	Coste Total	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019
COORDINACIÓN	124.570,51 €	8.951,46 €	115.619,05 €
PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO	59.177,33 €	4.252,24 €	54.925,09 €
GESTIÓN DE PROVEEDORES	34.426,57 €	2.473,77 €	31.952,80 €
COMUNICACIÓN, DINAMIZACIÓN Y FORMACIÓN	27.369,44 €	1.966,90 €	25.402,54 €
GESTIÓN DE ACTIVOS Y LICENCIAS	118.113,07 €	8.487,40 €	109.625,67 €
BUSINESS INTELLIGENCE Y PROSPECTIVA	26.779,76 €	1.924,09 €	24.855,67 €

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO	27/11/2018	PÁGINA 19/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm790VF4KWThjaKFlct1E_Yq5-0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

COSTES PERSONAL SANDETEL							2018		2019		TOTAL
Servicios	Código	Descripción	Subcontratación	Precio Base (€)	astos Generale	arifa (€	Unidades (horas)	oste Unidade	Unidades (horas)	oste Unidade	Coste Unidade
COORDINACIÓN											
	C-DESA-001	JEFE DE PROYECTO DESARROLLO	NO	44,49 €	2,67 €	47,16 €	62,75	2.959,29 €	810,48	38.222,24 €	41.181,53 €
	C-DESA-002	CONSULTOR / GESTOR DESARROLLO	NO	32,17 €	1,93 €	34,10 €	85,26	2.907,37 €	1101,29	37.553,99 €	40.461,36 €
	C-TELE-005	TECNICO OPERACIONES	NO	25,09 €	1,51 €	26,60 €	34,65	921,69 €	447,59	11.905,89 €	12.827,58 €
	C-DESA-085	ASISTENCIA TÉCNICA GENÉRICA GAS SE	SI	33,20 €	1,99 €	35,19 €	38,19	1.343,91 €	493,28	17.358,52 €	18.702,43 €
	C-DESA-087	TÉCNICO DE APOYO GAS SENIOR	SI	23,70 €	1,42 €	25,12 €	10,42	261,75 €	134,53	3.379,39 €	3.641,14 €
	C-DESA-086	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO GAS	SI	28,40 €	1,70 €	30,10 €	18,52	557,45 €	239,17	7.199,02 €	7.756,47 €
Total Coordinación							249,79	8.951,46 €	3226,34	115.619,05 €	124.570,51 €
PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO											
	C-DESA-002	CONSULTOR / GESTOR DESARROLLO	NO	32,17 €	1,93 €	34,10 €	13,29	453,19 €	171,63	5.852,58 €	6.305,77 €
	C-TELE-005	TECNICO OPERACIONES	NO	25,09 €	1,51 €	26,60 €	38,01	1.011,07 €	490,90	13.057,94 €	14.069,01 €
	C-DESA-085	ASISTENCIA TÉCNICA GENÉRICA GAS SE	SI	33,20 €	1,99 €	35,19 €	2,31	81,29 €	29,90	1.052,18 €	1.133,47 €
	C-DESA-087	TÉCNICO DE APOYO GAS SENIOR	SI	23,70 €	1,42 €	25,12 €	37,03	930,19 €	478,33	12.015,65 €	12.945,84 €
	C-DESA-086	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO GAS	SI	28,40 €	1,70 €	30,10 €	59,02	1.776,50 €	762,35	22.946,74 €	24.723,24 €
Total Prestación de Servicios al Usuario							149,66	4.252,24 €	1933,11	54.925,09 €	59.177,33 €
GESTIÓN DE PROVEEDORES											
	C-DESA-002	CONSULTOR / GESTOR DESARROLLO	NO	32,17 €	1,93 €	34,10 €	15,50	528,55 €	200,23	6.827,84 €	7.356,39 €
	C-TELE-005	TECNICO OPERACIONES	NO	25,09 €	1,51 €	26,60 €	6,71	178,49 €	86,63	2.304,36 €	2.482,85 €
	C-DESA-085	ASISTENCIA TÉCNICA GENÉRICA GAS SE	SI	33,20 €	1,99 €	35,19 €	25,46	895,94 €	328,85	11.572,23 €	12.468,17 €
	C-DESA-086	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO GAS	SI	28,40 €	1,70 €	30,10 €	28,93	870,79 €	373,70	11.248,37 €	12.119,16 €
Total Gestión de Proveedores							76,6	2.473,77 €	989,41	31.952,80 €	34.426,57 €
COMUNICACIÓN, DINAMIZACIÓN Y FORMACIÓN											
	C-DESA-002	CONSULTOR / GESTOR DESARROLLO	NO	32,17 €	1,93 €	34,10 €	17,72	604,25 €	228,84	7.803,44 €	8.407,69 €
	C-TELE-005	TECNICO OPERACIONES	NO	25,09 €	1,51 €	26,60 €	2,24	59,58 €	28,88	768,21 €	827,79 €
	C-DESA-085	ASISTENCIA TÉCNICA GENÉRICA GAS SE	SI	33,20 €	1,99 €	35,19 €	33,56	1.180,98 €	433,49	15.254,51 €	16.435,49 €
	C-DESA-087	TÉCNICO DE APOYO GAS SENIOR	SI	23,70 €	1,42 €	25,12 €	3,47	87,17 €	44,84	1.126,38 €	1.213,55 €
	C-DESA-086	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO GAS	SI	28,40 €	1,70 €	30,10 €	1,16	34,92 €	14,95	450,00 €	484,92 €
Total Comunicación, Dinamización y Formación							58,15	1.966,90 €	751	25.402,54 €	27.369,44 €
GESTIÓN DE ACTIVOS Y LICENCIAS											
	C-DESA-002	CONSULTOR / GESTOR DESARROLLO	NO	32,17 €	1,93 €	34,10 €	64,17	2.188,20 €	828,83	28.263,10 €	30.451,30 €
	C-TELE-005	TECNICO OPERACIONES	NO	25,09 €	1,51 €	26,60 €	30,18	802,79 €	389,84	10.369,74 €	11.172,53 €
	C-DESA-085	ASISTENCIA TÉCNICA GENÉRICA GAS SE	SI	33,20 €	1,99 €	35,19 €	103,00	3.624,57 €	1330,37	46.815,72 €	50.440,29 €
	C-DESA-087	TÉCNICO DE APOYO GAS SENIOR	SI	23,70 €	1,42 €	25,12 €	64,81	1.628,03 €	837,08	21.027,45 €	22.655,48 €
	C-DESA-086	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO GAS	SI	28,40 €	1,70 €	30,10 €	8,10	243,81 €	104,64	3.149,66 €	3.393,47 €
Total Gestión de Activos y Licencias							270,26	8.487,40 €	3490,76	109.625,67 €	118.113,07 €
BUSINESS INTELLIGENCE Y PROSPECTIVA											
	C-DESA-002	CONSULTOR / GESTOR DESARROLLO	NO	32,17 €	1,93 €	34,10 €	26,57	906,04 €	343,26	11.705,17 €	12.611,21 €
	C-DESA-085	ASISTENCIA TÉCNICA GENÉRICA GAS SE	SI	33,20 €	1,99 €	35,19 €	28,93	1.018,05 €	373,70	13.150,50 €	14.168,55 €
Total Business Intelligence y Prospectiva							55,5	1.924,09 €	716,96	24.855,67 €	26.779,76 €
Total general							859,96	28.055,86 €	11107,58	362.380,82 €	390.436,68 €

	PERSONAL INTERNO	SUBCONTRATACIÓN	TOTAL
COSTES	188.155,01 €	202.281,67 €	390.436,68 €
PORCENTA	48,19 %	51,81 %	100,00 %

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO	27/11/2018	PÁGINA 20/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm790VF4KWThjaKFlct1E_Yq5-0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	